

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

-ORDENANZA N° 620/89 -

Artículo 1°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la siguiente partida JURISDICCIÓN 2- DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 3- Servicios especiales Urbanos

ítem 2 - Servicios Sanitarios

2.5.2.29,"Construcción Pozo Agua Corriente •• A 1,750,000

Artículo 2°: La financiación deberá ser dada de la siguiente partida sin afectación del mismo Presupuesto:

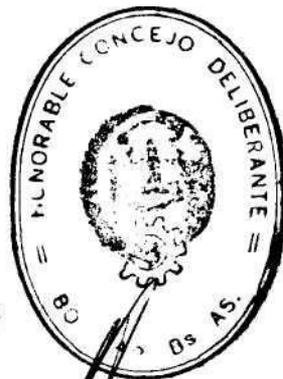
ítem 2- -Servicios Sanitarios

2.5.1.2."Máquinas, Motores y Herramientas.....A 1.750.000

Artículo 3° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - - -
DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 6
días del mes de Diciembre de 1989.- - - - - . - - - - « . - - - - . - - - .

FIRMADO Dr.JUAN E.COLOMBO (Pte.)
Sr.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA



JÓSE ALFREDO ACUSE SECRETARIO
H. C. D.

13/10

87